

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN MÁLAGA POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS.

Con fecha 7 de ENERO de 2022 se convoca para su cobertura provisional por el mecanismo de comisión de servicios y subsidiariamente por sustitución vertical de puestos de trabajo en varios Juzgados de la provincia de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se regula transitoriamente la provisión de puestos de trabajo por Comisión de Servicio y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

De acuerdo con el apartado 7 de la citada instrucción de 01/2015 de 26 de febrero de 2015, los/as solicitantes deberán reunir en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) *Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentre en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.*
- b) *Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de que la ausencia de perfección del plazo de seis meses este carácter provisional no sea imputable al funcionario o funcionaria.*
- c) *Informe previo motivado al otorgamiento del Letrado/a del Órgano Judicial, o en su defecto, del responsable de la Unidad o Centro donde se encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo.*

Las Comisiones de Servicio se resolverán de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015 y tendrán una duración, con carácter general, de un año ampliable hasta dos si no se hubiera cubierto la plaza por su titular, siendo este plazo improrrogable.

Esta Secretaría General Provincial, atendiendo a lo establecido en la Instrucción ya reseñada, ha dado publicidad a la plaza convocada a través de la página habilitada al efecto en el portal "ADRIANO", otorgando un plazo de 5 días hábiles para que los funcionarios y las funcionarias interesados/as pudieran solicitarlas. Igualmente se les dio traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

Para dictar la presente resolución es competente la Secretaría General Provincial de Justicia de la Junta de Andalucía en Málaga, en virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la vigente Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA nº 104, de 2 de junio), por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en relación con lo establecido en el artículo 3 y Disposición Transitoria Primera del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA nº 14 de 22 de enero de 2019), modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero y con el contenido del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, así como con el Decreto 32/19 de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se establece la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

D. T. de Regeneración, Justicia y Admón. Local Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	24/01/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	KWMFJVNAHTA8S87SC5TWNVLHRBC9AT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

Primero. – Inadmitir las solicitudes presentadas por HIGUERAS FERNANDEZ, IRENE, FEIOJOO CANET, SANDRA STELLA y MARTINEZ ROBLES, M DOLORES, por no cumplir el requisito de permanencia en el puesto de trabajo de un mínimo de seis meses.

Segundo.- Adjudicar en **COMISION DE SERVICIOS** al personal funcionario que abajo se relaciona, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por esta Secretaría General Provincial (31/01/2022).

PLAZAS DEL CUERPO DE GESTION P.A.:

Centro de destino	Adjudicatario/a	Escalafón
JDO CONTENCIOSO ADMON Nº 8 MALAGA	VALERO GONZALEZ, ISABEL M	5217
JDO DE LO SOCIAL Nº 14 MALAGA	RAMIREZ DE ARELLANO Y CASTRO, HERMELINDA	6335
JDO DE LO SOCIAL Nº 14 MALAGA	GIL CHICA, RAFAEL	6414
JDO DE LO MERCANTIL Nº 3 MALAGA	DIAZ SANCHEZ, AURORA	7773
JDO DE LO MERCANTIL Nº 3 MALAGA	LOPEZ MARTINEZ, CARMEN M	8256
JDO DE LO MERCANTIL Nº 3 MALAGA	VALDERRAMA DIAZ, FRANCISCO J	8433
JDO DE LO MERCANTIL Nº 3 MALAGA	SERRANO CISNEROS, RUBEN	8511

PLAZAS DEL CUERPO DE TRAMITACION P.A.:

Centro de destino	Adjudicatario/a	Escalafón
JDO CONTENCIOSO ADMON Nº 8 MALAGA	BOHORQUEZ PALMA, BENJAMIN	6117
JDO DE LO SOCIAL Nº 14 MALAGA	MARTINEZ GARCIA, ENCARNACION	6247
JDO CONTENCIOSO ADMON Nº 8 MALAGA	PEREZ MILLA, CARMEN	6564
JDO CONTENCIOSO ADMON Nº 8 MALAGA	LOPEZ SANCHEZ, JUANA	7354
JDO CONTENCIOSO ADMON Nº 8 MALAGA	EMALDIA DE LA FUENTE, JOSE LUIS	8436
JDO DE LO SOCIAL Nº 14 MALAGA	FERNANDEZ CORRAL, BERNARDA	8295
JDO DE LO SOCIAL Nº 14 MALAGA	CARDENAS BERNAL, JOSEFINA	9796
JDO DE LO SOCIAL Nº 14 MALAGA	GABARRON SANCHEZ-FORTUN, M LUZ	13001
JDO DE LO MERCANTIL Nº 3 MALAGA	RAMIREZ VARGAS, ROCIO	13177
JDO DE LO MERCANTIL Nº 3 MALAGA	MEDINA LOPEZ, ESTRELLA	13483
JDO DE LO MERCANTIL Nº 3 MALAGA	SANABRIA ARAGONES, EVA M	13485
JDO DE LO MERCANTIL Nº 3 MALAGA	TORRES SALAZAR, NURIA	13793
JDO DE LO MERCANTIL Nº 3 MALAGA	GALLARDO SANCHEZ, RAQUEL	13803

PLAZAS DEL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL:

Centro de destino	Adjudicatario/a	Escalafón
JDO CONTENCIOSO ADMON Nº 8 MALAGA	GARCIA JIMENEZ, JUAN ANTONIO	2081
JDO DE LO SOCIAL Nº 14 MALAGA	GARCIA UTRERO, M INMACULADA	3286
JDO DE LO SOCIAL Nº 14 MALAGA	PERALES ROMERO, M CARMEN	3851
JDO DE LO MERCANTIL Nº 3 MALAGA	MORENO JIMENEZ, M ROSARIO	5335
JDO DE LO MERCANTIL Nº 3 MALAGA	GARCIA MATA, PABLO JESUS	5394

D. T. de Regeneración, Justicia y Admón. Local Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



Tercero.- Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del procedimiento común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Secretaria General Provincial de Justicia.
Fdo.: María Isabel Mesas Rodríguez
(Resolución 20 de mayo de 2020)



D. T. de Regeneración, Justicia y Admón. Local Avda. de
la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	24/01/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	KWMFJVNAHTA8S87SC5TWNVLRBC9AT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	